

La Asociación de Clubes Náuticos de la Comunidad Valenciana, ante la inminente tramitación del Proyecto de Ley de Puertos de la Comunidad Valenciana, Manifiesta:

1.- Que el desarrollo de la náutica en nuestra Comunidad ha estado siempre vinculado a la existencia de Clubes náuticos, auténticos impulsores de los deportes asociados al mar. La tradición e implantación de los clubes en sus localidades es un hecho histórico que se remonta, en algunos casos, a más de cien años atrás.

2.- Que la náutica, y los deportes asociados –vela, remo, motonáutica, piragüismo, actividades subacuáticas y pesca- cuenta con más de cincuenta mil aficionados, que sólo pueden practicar su deporte mediante el uso de instalaciones afectadas por la Ley de Puertos.

3.- Que la Generalitat Valenciana y la práctica totalidad de los municipios costeros de la Comunidad Valenciana incluyen a la náutica como un elemento diferenciador atractivo dentro de sus planes y estrategias de desarrollo turístico.

4.- Que los Clubes náuticos son un elemento generador de riqueza. En este sentido, Los Clubes Náuticos generan un importante desarrollo económico en la localidad en la que se ubican, contribuyendo a promover la inversión en los negocios en sectores como el turismo, el deporte náutico y la restauración.

5.- Que la práctica totalidad del presupuesto de promoción deportiva está y ha estado siempre a cargo de los clubes náuticos y las federaciones. En el año 2013 se destinaron 5.000.000 € a la promoción deportiva. Este esfuerzo continuado a lo largo de décadas es el que nos ha permitido tener deportistas de talla internacional en regatas oceánicas y representantes valencianos en los equipos olímpicos de diferentes disciplinas.

6.- Que el Proyecto de Ley de Puertos de la Comunidad Valenciana utiliza como referencia para el cálculo de la tasa los valores de mercado, considerando el suelo y el espejo de agua como suelo que realiza una actividad industrial o comercial, aplicando así valores que no guardan relación con la actividad deportiva a unas instituciones cuyo fin es únicamente deportivo y que no tienen ánimo de lucro.

7.- Que la aprobación de la Ley de Puertos en su redacción actual, y específicamente, del artículo 78, pondrá en serio riesgo la capacidad de los clubes para continuar financiando las actividades deportivas, corriendo el riesgo de convertirse en simples gestores de amarres.

Por todos estos motivos, la ACNCV solicita que sea enmendado el mencionado artículo durante su tramitación parlamentaria, para defender y garantizar la continuidad de la Náutica en una Comunidad que tiene 470 kilómetros de costa.

Firmantes:

Clubes náuticos: C.N.BURRIANA, C.N.CANET DE BERENGUER, R.C.N.CASTELLÓN, C.N.CULLERA, R.C.N.GANDIA, C.N.OLIVA, C.N.OROPESA, C.N.PERELLO, C.N.PORT SAPLAYA, R.C.N.VALENCIA, C.N.VINAROS, R.C.N. CALPE, C.N. CAMPELLO, C.N. LES BASETES ,C.N. BENIDORM, C.N. ALICANTE COSTA BLANCA, C.N. JAVEA, C.N. CAMPOMANES, C.N. MORAIRA, C.N. SANTA POLA, C.N. TORRE HORADADA, R.C.N. TORREVIEJA, C.N. VILLAJOSYOSA, C.N. DEHESA DE CAMPOAMOR, R.C.N.DENIA, R.C.R. ALICANTE.

Federaciones deportivas: Federación de Vela de la C.V., Federación de Piragüismo de la C.V., Federación de Actividades Subacuáticas de la C.V., Federación de Pesca de la C.V., Federación de Motonáutica de la C.V., Federación de Remo de la C.V.